



RESOLUCIÓN No. 022

Del 7 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se establecen los criterios de participación de los DEPORTISTAS que participarán en el GRAN PRIX DE ESPADA FEMENINA Y MASCULINA”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el **GRAN PRIX DE ESPADA FEMENINA Y MASCULINA** que se llevarán a cabo en Bogotá Colombia del 25 al 28 de mayo del año en curso.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones

Y de acuerdo al concepto de la comisión técnica que se basó en los conceptos expuestos:

- Ranking Nacional
- Conceptos técnicos con base en el rendimiento deportivo de los deportistas
- Que dentro del plan de acción de la Federación Colombiana de Esgrima del presente año, está la participación del Gran prix de espada masculino y femenino.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Podrán participar en el GRAN PRIX DE ESPADA FEMENINA Y MASCULINA aquellos deportistas que se encuentren clasificados en el ranking de mayores actualizado a mayo 2017 en los 16 primeros puestos.

ARTICULO 2. La Comisión técnica de acuerdo a criterios técnicos avalara la participación de los 4 cupos restantes y de aquellos cupos que sean necesarios para completar la ronda de poules.



ARTICULO 3. Para que los deportistas y árbitros puedan participar en eventos internacionales reglamentados por la FIE, deben pagar la correspondiente Licencia Internacional de acuerdo a los parámetros establecidos en el comunicado 006 del 25 de enero de 2016.

La presente resolución se expide en Bogotá a los siete (7) días del mes de abril de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA**